



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 159 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 12 de febrero de 2002, en el salón del Consejo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se reunieron los integrantes del Consejo, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria número 159, en los términos del artículo 20 de la Ley de este Organismo Nacional. La sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y adicionalmente se contó con la asistencia del Primer Visitador General, el Segundo Visitador General, el Tercer Visitador General, el Cuarto Visitador General, el Secretario Ejecutivo, el Director General de Quejas y Orientación y la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo. Habiendo el quórum, se dio por instala la sesión a las 14:15 horas con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 157 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 158 DEL CONSEJO**



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Para dar inicio a la sesión, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, en uso de la palabra, hizo referencia a la Política Salarial de la CNDH para este año 2002 y, para ello, solicitó al Coordinador General de Administración, licenciado MAURICIO FARAH GEBARA, que expusiera los antecedentes, la situación al 2000, la situación al 2001 y la relativa al 2002, añadió que ahora todo el personal operativo tendrá su sueldo base, la compensación garantizada y se mantendrá el incentivo mensual por desempeño, perfilándonos en la Comisión Nacional correctamente al servicio civil de carrera, en donde el nivel más bajo será el 23. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO consideró que esta Política Salarial está muy bien, que es positiva y que no es común en organismos públicos. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó, a manera de ejemplo, que el mínimo que se paga de sueldo en la Comisión Nacional es 3,000.00 pesos y que ahora será arriba de 4,500.00 pesos; posteriormente, preguntó a los miembros del Consejo si tenían algún comentario acerca del Acta de la Sesión Ordinaria y de la Extraordinaria de las sesiones anteriores, que les fueron entregadas previamente. El doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN señaló que encontró un detalle con relación a la numeración de las sesiones y que ya lo comentó con la doctora SUSANA THALÍA PEDROZA DE LA LLAVE, señalando que las sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias, deben tener un número consecutivo, y en estos casos hoy aparecen dos con el número 157. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ solicitó a la doctora PEDROZA DE LA LLAVE que explicara qué pasó; ella señaló que el doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN efectivamente tiene razón, ya que la Sesión Ordinaria es la número 157 y la de la Sesión Extraordinaria debe ser la número 158, de tal forma que la Sesión Ordinaria que se está desarrollando ahora



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

es la número 159. El doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN realizó una pregunta más, relativa a una Recomendación por el maltrato que hacía un profesor a sus alumnos e inquirió que por qué se investigó a la profesora, si fue ella quien sacó a la luz el problema. El maestro VÍCTOR MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI contestó que por los tiempos, ya que la profesora no actuó con la premura con la que debió hacerlo. No habiendo más comentarios, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

- II. **INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2002.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si había observaciones al Informe mensual. No habiendo ninguna, se pasó al tercer punto del Orden del Día.
- III. **RECOMENDACIONES DEL MES DE ENERO DE 2002.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al maestro VÍCTOR MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI para que expusiera la síntesis de la Recomendación 1/2002, relativa al tema de los “Testigos de Jehová”. El maestro VÍCTOR MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que el 20 de junio de 2001, esta Comisión Nacional recibió el expediente de queja CEDH/052/2001, remitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas, con motivo del escrito de queja presentado ante dicho organismo por el señor Homero Sánchez Ramírez, quien expresó presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio de sus menores hijos, atribuidas al profesor Luis Arellano Ortiz, entonces director de la Escuela Secundaria “Constituyentes de 1917”, con clave 32DES0027P, la cual se encuentra incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, consistentes en discriminación y en una negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

de educación, por lo que esta Comisión Nacional el 4 de julio de 2001 determinó la atracción del asunto de referencia con fundamento en los artículos 60 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 156 de su Reglamento Interno. El maestro VÍCTOR MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI añadió que, del análisis de los hechos, de las evidencias que obran en el expediente que se analizó, así como de la investigación realizada por esta Comisión Nacional, se acreditaron violaciones a los derechos humanos consistentes en discriminación y violaciones al derecho a la igualdad y trato digno, a la libertad de creencia o culto y a la educación, por parte de servidores públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas, que no observaron lo dispuesto por el artículo 57, fracciones I, V, y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que este Organismo Nacional consideró que existe una prestación indebida del servicio público en materia de educación, por la negativa de la inscripción de los agraviados y por el trato desigual y diferenciado y, por ello, el 23 de enero de 2002 emitió la Recomendación 1/2002, dirigida al Gobernador del Estado de Zacatecas, para que envíe instrucciones a quien corresponda, a fin de que se dé vista a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Zacatecas, con objeto de que se inicie y determine un procedimiento administrativo de investigación en contra de los señores Luis Arellano Ortiz, entonces director de la Escuela Secundaria “Constituyentes de 1917”, Aurelio Rodríguez Muñoz, supervisor de secundarias generales de la Región 8 “A” del Municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas, y del ingeniero químico Flavio Campos Miramontes, Subsecretario “A” de Educación y Cultura de la mencionada Secretaría. De igual manera, se recomendó al Gobernador del Estado que ordene al Secretario de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas, que gire las instrucciones correspondientes para que se tomen las medidas



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

administrativas procedentes para impartir a los menores los conocimientos necesarios para su regularización académica y escolar en la Escuela Secundaria “Constituyentes de 1917”, y se le solicitó que instruyera al Secretario de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas para que, de acuerdo con sus atribuciones, solicite a las autoridades educativas del Estado, supervisores escolares, directores, personal docente de planteles educativos y personal administrativo, que se abstengan de tomar actitudes lesivas a los derechos humanos de los educandos, en general, y de los niños que profesen la religión “Testigos de Jehová”. Por último, se solicitó en vía de colaboración, al titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, que informe a esta Comisión Nacional lo relativo al trámite de los procedimientos administrativos que en su caso se inicien en contra de los servidores públicos precisados. El maestro VÍCTOR MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI también informó que en esta Comisión Nacional se han recibido 400 quejas similares a este tema y que se está preparando una Recomendación General. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ sugirió que la Comisión Nacional impulse el conocimiento de la objeción de conciencia, ya que es un tema muy desarrollado en otros países. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal quiere reglamentar la objeción de conciencia respecto al aborto, para que cuando los médicos y los ministerios públicos no quieran intervenir se pase el asunto a otros médicos. A lo que el doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ mencionó que es muy razonable. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al maestro VÍCTOR MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI para que expusiera la síntesis de la Recomendación 2/2002. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI explicó que el 10 de mayo de 2001 se recibió en esta Comisión Nacional el oficio DQ/01/168, mediante el cual el licenciado Julio E. Hernández López, jefe de guardia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, remitió la queja de la señora Irma



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Rosa García Sánchez, en la que denunció hechos presuntamente violatorios al derecho a la protección de la salud y a la vida de su hermana María Guadalupe Eugenia García Sánchez y su hijo, cometidos por servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, consistentes en una inadecuada prestación del servicio público de salud. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que, del análisis de los hechos y evidencias, consistentes en la diversa documentación e información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de la opinión médica emitida por la Coordinación de Servicios Periciales de este Organismo, esta Comisión Nacional consideró que cuenta con elementos que acreditan violaciones a los derechos humanos de la señora María Guadalupe Eugenia García Sánchez y su hijo debido a la deficiente atención médica que se les proporcionó, actuación de la que deriva la responsabilidad médica y administrativa de los gineco-obstetras Antonio Rosales Navarro, Aníbal Guerrero y Luis Briones, así como de los doctores Trinidad Romero Robles, Sabás Gutiérrez Sánchez y Guadalupe Leticia Gómez, del Servicio de Medicina Interna, todos ellos adscritos al Hospital General de Zona Número 45 en Guadalajara, Jalisco, al transgredir en el cumplimiento de sus funciones el derecho a la protección de la salud consagrados en el artículo 4o, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además, contravinieron los artículos 1; 2, fracción V; 23; 27, fracciones III y IV; 32; 33, fracciones I y II; 34, fracción II; 37; 51 y 61, fracción I, de la Ley General de Salud; 48 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 1; 2; 3; 4; 251, fracción II, y 303 de la Ley del Seguro Social; 6o. del Reglamento de Servicios Médicos a los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como 47, fracciones I y XXII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que procedieron de manera indebida y no proporcionaron a los agraviados la valoración y vigilancia médica adecuada, oportuna,



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

profesional y de calidad, como es su obligación, puesto que de ello dependían la salud y la vida de ambos. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI informó que este Organismo Nacional emitió la Recomendación 2/2002 al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social en la que se establece se sirva instruir a quien corresponda para que se dé vista a la Contraloría Interna de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con objeto de que la investigación que se realiza se integre y resuelva conforme a derecho con la mayor brevedad, y en ella se contemple la posible responsabilidad administrativa en que incurrieron los doctores mencionados; se ordene y se realice el pago de la indemnización que proceda en términos de ley en favor de quien acredite el mejor derecho a recibirla, por ocasionar la muerte de la señora María Guadalupe Eugenia García Sánchez, en los términos de las consideraciones planteadas en el capítulo de observaciones de esta Recomendación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1915 y 1927 del Código Civil Federal. Asimismo, el maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI mencionó que en dicha Recomendación se señala que se investiguen las causas de la muerte del producto para efectos de que se determine la responsabilidad administrativa en que hubiesen incurrido los servidores públicos tratantes; gire sus instrucciones a quien corresponda para que se inicie el procedimiento de queja institucional y se dé vista a la Contraloría Interna en ese Instituto en contra del doctor Antonio Rosales. La maestra GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN dijo que es necesario tomar en cuenta el número de derecho-habientes que tiene el IMSS, y que estos hospitales no tienen nada, no hay camillas, y los médicos no hacen nada. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ señaló que esto puede ocurrir, pero lo que no se puede pasar por alto es que a la hora de rendir un informe es que los médicos mientan, que alteren la verdad y que digan que las cosas fueron distintas. El maestro VÍCTOR MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que no es sólo un



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

problema de saturación, sino que hay una línea para no brindar los servicios, no se está surtiendo el material y que, además, se tiene otro caso en donde una señora desde hace 18 años tiene que usar oxígeno de manera permanente y no se lo proporcionan si antes no se hace una evaluación mensual. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ mencionó que esto es muy grave y preocupante, y si ésta es una política institucional, pues realmente nos debe preocupar. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO señaló que conforme a estos datos es conveniente una Recomendación General. La maestra GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN señaló que se dice mucho que el Seguro está quebrado y entonces qué se puede hacer. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ contestó que recientemente se invirtió en el Seguro, particularmente en las pensiones, pero parece que lo que se plantea aquí no es de carácter económico, sino que no se da el servicio y entonces el problema es francamente inhumano. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS preguntó que si en el caso de la queja de las pensiones la Comisión Nacional puede intervenir. El maestro VÍCTOR MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI contestó que sí puede cuando se trate de una cuestión administrativa, pero a veces es un problema de naturaleza laboral y entonces no intervenimos; sin embargo, la queja se remite a otras instancias. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS preguntó que cuáles serían las posibles fuentes de información que nos garanticen hacer una Recomendación General, en este caso se tendrían que buscar cuáles son estos dos tipos de queja, por un lado, las pensiones y, por otro, buscar por qué no se dan los medicamentos, y añadió que el problema es cómo contrarrestar una política deliberada y recurrente. La maestra GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN señaló que en la Clínica 8 apareció un letrero que decía “aquí se alivian los recomendados”. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ dijo que lo que sería bueno es investigar si hay recursos y no hay suministro, o si hay recursos y no hay abasto. El maestro GUILLERMO



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

ESPINOSA VELASCO comentó que en la Cámara Farmacéutica podría haber información. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso que la Comisión Nacional acuda ante la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados para que se investigue, a través del Órgano Superior de Fiscalización, a estos organismos descentralizados. La doctora JULIANA GONZÁLEZ VALENZUELA comentó que es alarmante esta situación, porque puede haber médicos que sí estén haciendo su función, pero es grave que haya discrecionalidad en el manejo de recursos, y apoyó la propuesta del doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ solicitó al doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA que explicara la Recomendación 3/2002. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que el 20 de julio de 2001, esta Comisión Nacional recibió los recursos de impugnación interpuestos por los señores Jesús Angulo Martínez y Jesús Álvarez Aguilar por el insatisfactorio cumplimiento de las Recomendaciones CEDHBCS-DQ-QF-003/00 y CEDHBCS-DQ-QF-004/00, emitidas los días 5 de abril y 3 de mayo de 2000, respectivamente, las cuales se dirigieron al Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, relativa a la privación ilegal de la libertad. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA añadió que, una vez analizados los hechos constitutivos motivo de las inconformidades, se desprendió que ambos expedientes se encontraban íntimamente relacionados, por lo que esta Comisión Nacional resolvió acumular el expediente número 2001/175-I al 2001/174-I. Asimismo, el doctor PLASCENCIA VILLANUEVA informó que, del análisis jurídico de las constancias que integran el expediente de inconformidad 2001/174-I esta Comisión Nacional determinó que se acreditaron actos violatorios a derechos humanos en agravio de los recurrentes por parte de servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur. En razón de lo anterior, esta Comisión Nacional emitió la recomendación 3/2002, dirigida al



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Gobernador del Estado de Baja California Sur, en virtud de la cual se le recomienda: se instruya al Procurador General de Justicia de esa Entidad Federativa para que en ejercicio de sus facultades legales proceda al cumplimiento total de las recomendaciones CEDHBCS-DQ-QF-003/00 y CEDHBCS-DQ-QF-004/00, emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, remitiendo tanto a esa Comisión Estatal como a esta Comisión Nacional las debidas constancias y pruebas de su cumplimiento; asimismo, para que se inicie la averiguación previa correspondiente en contra de los servidores públicos involucrados en la integración de la averiguación previa 00714/ZA/2000 y se ordene lo conducente, a fin de que con oportunidad se dé cuenta a esta Comisión Nacional sobre las actuaciones que practique la citada autoridad, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que, de igual manera, se recomendó que se tomen las medidas necesarias a efecto de que se atiendan oportunamente las peticiones que le formulen la Comisión Estatal y esta Comisión Nacional y, en su momento, remita a éstas las debidas constancia y pruebas de su aplicación y cumplimiento. Finalmente, que instruya al titular de la Unidad de Desarrollo Administrativo y Control Gubernamental para que proceda a la investigación sobre la dilación o inactividad en que ha incurrido la Contraloría Interna en la Procuraduría General de Justicia de ese Estado, respecto a la integración y resolución del procedimiento administrativo instaurado contra servidores públicos de dicha Procuraduría y dé la intervención que legalmente le compete al representante social por la posible comisión de alguna conducta probablemente delictiva. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS preguntó que sí en este caso se habló de tortura y violencia. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA contestó que sí, que a una de las personas la golpearon y a otra le introdujeron agua mineral para obtener una confesión, y que existen tres certificados médicos. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

preguntó si en el Código Procesal Penal del Estado no está prohibida la interrogación. A lo que el doctor PLASCENCIA VILLANUEVA contestó que sí. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los miembros del Consejo si había más preguntas, y no habiéndolas se pasó al siguiente punto del Orden del Día.

- IV. **OPINIÓN ACERCA DEL MENSAJE DEL DR. JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CNDH, CON RELACIÓN AL INFORME DE ACTIVIDADES DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2000 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó que cuáles serían las observaciones al mensaje propuesto. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ agradeció que se le remitiera dicho mensaje, y señaló que el mismo es claridoso, tiene energía y es muy novedoso, pero preguntó que si valía la pena echar campanas al viento; por ejemplo, decir que las cosas están cambiando es estar anticipándose, cuando sabemos que hay cosas como las que se comentó respecto a que el Seguro Social está mal, entonces sugirió que habría que hacer un diagnóstico de cuáles cosas han cambiado y cuáles no, por ello propuso que como Comisión Nacional nos los ahorremos. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a qué párrafo en concreto se le hace la modificación, a lo que el doctor GARCÍA RAMÍREZ contestó que a la página 44 del mensaje. El doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN sugirió cambiar un par de renglones de dicha página, también un párrafo en la página 38 en donde se hacen comparaciones con el pasado. El doctor LUIS VILLORO TORANZO comentó que el mensaje le parecía muy completo, pero que tenía tres puntos que le preocupaban relativos a la página 2, en cuanto a la evasiva del cumplimiento de las Recomendaciones que es muy reiterativo, pero esto nos lleva a pensar qué se va a hacer; por ejemplo, señaló que organismos



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

internacionales han planteado establecer el carácter vinculatorio a ciertas Recomendaciones. El doctor VILORO TORANZO añadió, en cuanto a la página 3, que quizá hay que dar por cumplidas las Recomendaciones cuando exista sanción o sanciones y, por último, con relación a la página 4, señaló que a los retenes se les da mucha importancia, cuando hay violaciones más fuertes. Posteriormente, el doctor LUIS VILORO TORANZO comentó que está bien el tema de los indígenas en donde se proponen reformas en la página 25 del mensaje, y manifestó que le pareció excelente la ponencia del licenciado RODOLFO LARA PONTE expuesta en el Senado. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ señaló que ha ido tomando nota de todos estos puntos. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS intervino para comentar que el mensaje está muy bien, y se refirió a la página 6 del mismo para sugerir que se incluya el tema de los derechos de las niñas y los niños en dicho mensaje, así como las condiciones en las que están los reclusos en las cárceles, y la maestra GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN también estuvo de acuerdo con dicha sugerencia. La doctora JULIANA GONZÁLEZ VALENZUELA estuvo de acuerdo con relación a que en el mensaje se dice que existe un vacío jurídico y le parece muy bueno que se diga. El maestro GUILLERMO ESPINOSA VELASCO expresó su felicitación al doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ y a la CNDH por el mensaje, pero consideró necesario destacar que los archivos del CISEN ahora están en el Archivo General de la Nación. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO felicitó a la CNDH. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS sugirió que en el mensaje se mencione, particularmente al final, que este trabajo de los Derechos Humanos se llevó a cabo durante todo el periodo comprendido. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los miembros del Consejo si había más preguntas, y no habiéndolas, se pasó al siguiente punto del Orden del Día.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

- V. **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN GENERAL NÚMERO 3.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al Tercer Visitador General, licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO, para que explicara la Recomendación General número 3. El licenciado BERNAL GUERRERO señaló que, en cumplimiento del Programa sobre el Sistema Penitenciario y Centros de Internamiento de esta Comisión Nacional, cuyo objetivo es verificar el respeto a los Derechos Humanos de las personas reclusas, durante los años 2000 y 2001, se llevaron a cabo visitas de supervisión a 311 centros penitenciarios en 24 Entidades Federativas. Añadió que en 124 de ellos se constató que había población femenil, así como situaciones que revelaron diferencias en las condiciones de vida en reclusión entre las mujeres y los varones, así como violaciones a los derechos fundamentales de aquéllas. El licenciado BERNAL GUERRERO comentó que, de las evidencias que obran en las actas circunstanciadas de las visitas, se comprobó la existencia de violaciones a los derechos de igualdad de las mujeres ante la ley, de la protección de su salud, de que el Estado provea lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad y el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas que permanecen con ellas dentro de la prisión, de estar reclusas en lugares diferentes a los de los hombres, de realizar las actividades exigidas para su reinserción social y de que no se les infieran molestias sin motivo legal. Con base en lo anterior, el 14 de febrero de 2002, esta Comisión Nacional emitió la Recomendación General número 3, dirigida a los Gobernadores de las Entidades Federativas, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Seguridad Pública Federal, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para que las mujeres reclusas reciban un trato respetuoso a su dignidad y a su condición femenina, atendiendo sus necesidades de salud, educación, trabajo productivo y remunerado, en locales totalmente separados de los que ocupan los varones, y que convivan con internas de su misma situación jurídica, sin ningún tipo de



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

sometimiento entre ellas y con personal de custodia exclusivamente femenino; se creen instalaciones y programas de atención para las niñas y niños que permanecen con sus madres o sus familias en los centros de reclusión del país, y para que las internas mantengan el contacto necesario con las hijas e hijos que viven en el exterior y, se establezcan programas de atención médica general y especializada a las mujeres en reclusión, así como a los hijos que las acompañan; sin olvidar que deben recibirla también los varones reclusos. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los miembros del Consejo si se aprobaban la **Recomendación General número 3 sobre mujeres internas en Centros de Reclusión en la República Mexicana**. Dicha Recomendación General se aprobó.

- VI. **ASUNTOS GENERALES.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso, en virtud de que se encontrará de viaje, el cambio de fecha de la Sesión Ordinaria del mes de abril, en lugar del martes 9 se realizará el martes 16 de abril, con lo que estuvieron de acuerdo los miembros del Consejo. El maestro GUILLERMO ESPINOSA VELASCO comentó que estuvo en Nayarit y que le comentaron el hecho relativo a que se presentó la policía en determinado lugar, y que uno de los muchachos resultó muerto, posteriormente la Comisión Estatal emitió una Recomendación, pero la Policía Judicial se inconformó ante la CNDH. Asimismo, el maestro ESPINOSA VELASCO informó que le comentaron que hay más muertos, motivo por el cual está creciendo esta situación. El licenciado RODOLFO LARA PONTE señaló que se está realizando la investigación, para emitir una Recomendación. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó si había más comentarios, y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 15:45 horas del día de la fecha.